

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 513/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: el Decreto 360/012 de 12 de noviembre de 2012;-----

RESULTANDO: que los usos y costumbres diplomáticos determinan que los funcionarios que ocupen cargos de Dirección sean presentados con rango de Embajador o Ministro, según corresponda;-----

CONSIDERANDO: que la práctica demuestra que resulta necesario actualizar la citada normativa;-----

ATENTO: a lo antes expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
DECRETA:

Artículo 1º.- El Director General de Secretaría, el Director General para Asuntos Técnico – Administrativos y los Directores Generales serán presentados como Embajadores, con carácter transitorio y a los solos efectos protocolares.-----

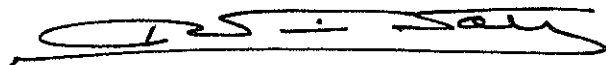
Artículo 2º.- Asimismo, podrán ser presentados como Embajadores, los responsables de las Direcciones, Oficinas y Unidades que dependan directamente del señor Ministro y del señor Director General de Secretaría.-----

Artículo 3º.- Los Directores Generales Adjuntos y los Subdirectores Generales, serán presentados como Ministros, con carácter transitorio y a los solos efectos protocolares, siempre que por su cargo presupuestal o por aplicación de lo dispuesto en el artículo siguiente, no les corresponda utilizar un rango superior.-----

Artículo 4º.- Los funcionarios que hubieren desempeñado Jefaturas de Misión con carácter permanente en el exterior podrán continuar utilizando las denominaciones con que fueron presentados, a los solos efectos protocolares.-----

Artículo 5º.- Derógase el Decreto 360/012 de fecha 12 de noviembre de 2012.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020